

RACIONALIZACION

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Dirección General de Asesoría Técnica  
05 DIC. 2003  
RECIBIDO  
Firma: *[Handwritten signature]*  
Reg. N°  
Hora



Nº. 621-2003-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 02 de Diciembre del 2003

Vistos, el P-Vigía N° 1056-2003, de fecha 31 de octubre de 2003 y el Informe N° 184-2003-CA-P.Vigía, de fecha 10 de noviembre de 2003

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2003;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y opcionalmente información relativa a las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 27635, que modifica la Ley sobre Bolsa de Productos, Ley N° 26361, dispone que las entidades del Gobierno e Instancias Descentralizadas deberán procurar la adquisición de bienes y servicios a través de la Bolsa de Producto, salvo otras alternativas que ofrezcan mejores condiciones de transparencia en la formación de precios de mercado;

Que, mediante documentos de visto, el Proyecto Vigía solicita se excluya del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al presente ejercicio presupuestal, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de insumos, reactivos y materiales de laboratorio destinados al estudio: Fortalecimiento de la Vigilancia de ETS VIH/SIDA" y que se incorpore en el mismo, la adquisición de los referidos bienes bajo el sistema de compra en la Bolsa de Productos



en vista de la importancia de contar con los mismos y de que cinco de los seis necesarios se encuentran registrados en la Cámara Arbitral de la Bolsa de Productos;

Que, mediante Informe N° 245-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, de fecha 10 de noviembre de 2003, la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística, fija el monto de la adquisición de los referidos bienes por el monto de S/. 1'039,962.00 (un millón treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles);

Que, con Memorandum N° 200-2003-DE-OEPPI-OGAT/INS, de fecha 14 de noviembre de 2003, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, en la Meta SIAF 0022, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXCLUIR** del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el presente ejercicio presupuestal, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de insumos, reactivos y materiales de laboratorio destinados al estudio: Fortalecimiento de la Vigilancia de ETS VIH/SIDA".

**Artículo 2°.- INCLUIR** en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el presente ejercicio presupuestal, la compra por Bolsa de Productos de los "Insumos, materiales, reactivos y equipos de laboratorio para el estudio: Fortalecimiento de la vigilancia de ETS/VIH/SIDA" hasta por el monto de S/. 1'039,962.00 (un millón treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles), Meta SIAF 0022, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 4°.- INFORMAR** al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese,

  
Dra. Aida C. Paicacias Ramirez  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado.  
Lima, 04/12/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.J. N° 036-2001-J-OPD-INS